

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIADE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022)

Vista constancia secretarial que antecede, se advierte que en los autos de fechas 3 de agosto y 30 de agosto de 2022 se tuvo como nombre de la demandante ANGELA MARIA COGOLLO CALDERON, siendo el correcto ANGELICA MARIA COGOLLO CALDERON, por tanto, se ordenará corregir dicho nombre.

De otra parte, en el auto de fecha 15 de septiembre de 2022 se tuvo como nombre VICTOR HUGO PEÑA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía 91.200.359 en la parte resolutive del proveído en cita, siendo el correcto ROMAN JAVIER PERDOMO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 91.535.812, por tanto, se ordenará corregir dichos datos.

Lo anterior por disposición del artículo 286 del C.G.P, que dispone: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... (...)...**Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**” (negrita extratexto).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la demandante ANGELA MARIA COGOLLO CALDERON en los autos de fechas 3 y 30 de agosto de 2022, el cual en adelante y para todos los efectos quedará así: “ANGELICA MARIA COGOLLO CALDERON”.

SEGUNDO: CORREGIR el nombre y número de identificación del señor ROMAN JAVIER PERDOMO GONZALEZ de la parte resolutive del auto de fecha 15 de septiembre de 2022, el cual en adelante y para todos los efectos quedará así: “ROMAN JAVIER PERDOMO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 91.535.812”.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3e2a285a9882c40e2f0e89ac828bbf40e14cdc8434e01fa66e52d7f91c1827**

Documento generado en 23/09/2022 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>